



MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE USO DE MEGAFONÍA POR MOTIVO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

Considerando iniciada la campaña electoral para las Elecciones Generales del día 28 de abril de 2019 que abarcará desde el día de hoy hasta el día 26 de abril.

Considerando asimismo la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de actuaciones antisociales que en su artículo 17 B) 6.-, prohíbe, con carácter general, en vías públicas urbanas y zonas públicas el empleo de todo dispositivo sonoro con fines de propaganda. Sin embargo, también dispone que esta prohibición podrá ser dispensada por la Autoridad Municipal en la totalidad o parte del término municipal, por razones de interés general, de especial significación ciudadana u otros casos análogos.

El presente caso se trata de una campaña para unas Elecciones Generales donde los candidatos pretenden dar a conocer al elector los objetivos de su programa y proyectos de gobierno.

Por estos motivos se considera que este supuesto puede encuadrarse en los casos susceptibles de ser excepcionados de la indicada prohibición.

Considerando igualmente que desde el día de hoy hasta el próximo día 21 de abril se celebra la Semana Santa en Lorca, lo que comporta que se concentre en el centro de la Ciudad gran cantidad de personas y que la situación del tráfico sea especialmente compleja.

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Autorizar a los distintos Partidos Políticos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores que vayan a concurrir a las elecciones generales del próximo día 28 de abril de 2019 a poder difundir por medio de un coche provisto de megafonía, la realización de las convocatorias de actos públicos electorales o de publicidad de las candidaturas que representen, todo ello, mientras dure la Campaña Electoral, en horario de mañanas de 11:00 a 14:00 horas y tardes de 18:00 a 21:00 horas.

Por motivo de la celebración de la Semana Santa y para evitar que la megafonía pueda afectar al normal desarrollo de los Desfiles y al descanso y disfrute de nuestra Ciudad por vecinos y visitantes durante los días 12 al 21 de abril, la difusión por este medio no podrá realizarse por el casco urbano de la Ciudad.

2º.- La autorización, por los motivos de excepcionalidad que han quedado expuestos, lo es solo para difundir todo lo concerniente a las campañas electorales de los Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores que concurren a los Comicios del próximo día 28 de abril de 2019 en la circunscripción de Murcia, debiendo evitarse cualquier otro tipo de publicidad. En caso de incumplimiento de esta condición, la autorización quedaría revocada respecto a la Entidad electoral incumplidora.

3º.- Comunicar estos acuerdos a los Grupos Políticos Municipales, Informática, Asesoría Jurídica, Alcaldía, Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a los efectos oportunos.

4º.- Publicar estos acuerdos en la web municipal.